



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, el Dictamen N° 002-2017-MPH/SR-CPDE de fecha 13 de marzo de 2017, sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 071-2017- MPH/15 de fecha 23 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Centro Histórico y la Sub Gerencia de Estudio, Gestión de Inversiones y CTI, remiten a la Gerencia Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga, exponiendo lo siguiente: "Que es propicio sumar esfuerzos e impulsar el desarrollo del Patrimonio Cultural e Inmaterial, impulsar el Circuito Turístico Cultural mostrando mucho interés de realizar trabajos de puesta en valor de los espacios públicos con fines de realizar actividades artísticas culturales que dinamicen la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

actividad cultural y que la Municipalidad Provincial tiene entre sus funciones la promoción de la cultura en sus diversas expresiones, así como promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su espacio físico, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y que el objeto de la suscripción del convenio de colaboración es regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por el beneficiario y la entidad colaboradora en la ejecución de trabajos de investigación, protección, defensa, investigación, difusión, conservación, inventario, puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicados dentro de la jurisdicción municipal; así mismo; adjunta al Convenio una presentación de los estudios que ponen en valor los principales espacios públicos de nuestra ciudad";

Que, mediante Opinión Legal N° 75-2017-MPH/16. de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica al Presidente de las Comisión de Desarrollo Económico, señala que de la revisión de la propuesta del convenio se advierte que tiene como objeto establecer el marco de la mutua coordinación y cooperación entre la MPH y el Ministerio de Cultura, en consideración a la realización de acciones que permitan, la protección, defensa, investigación, difusión, conservación, inventario, puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad. Asimismo, mediante acciones coordinadas promover el fortalecimiento y la promoción de industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural. Además se advierte un conjunto de compromisos y/o cláusulas suscritas por ambas partes las cuales no generan un egreso económico por parte de la Municipalidad, tal como lo estipula la Cláusula Novena: Del Financiamiento. Concluye opinando procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo estipulado en el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, numeral 49.1: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en el Artículo 82°: Educación, Cultura, Deportes y Recreación, numeral 12, dispone: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultural, en su Artículo 6°:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Competencias Compartidas; literal b), señala: "Con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, los Convenios Interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismo internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, regidor Faustino Flores, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el Dictamen N° 002-2017-MPH/SR-CPDE de fecha 13 de marzo de 2017, sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL
DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE